

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de marzo de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se saca a concurso la edición de 150.000 ejemplares del folleto número 4 «Where Shall I So Co To In Spain» en inglés.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas, ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 10 de marzo de 1954.

687-O.

DELEGACION REGIONAL DE LEVANTE

Junta Liquidadora del Ministerio del Aire

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 2 y 6 de abril próximo, a las diez horas, comprendiendo camiones, una cañoa y material vario.

Detalles en Junta Liquidadora, del Ministerio del Aire, Base de Hidros de Valencia y esta Maestranza.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 12 de marzo de 1954.—El Secretario de la Delegación Regional, Manuel Lacarra Portillo.

679-O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA

EDICTO

Don Mateo Perelló Perelló, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de expediente de pérdida de documentos del motovelero de la Naviera Mallorquina, S. A., «Cala Tuent».

Hago saber: Que en el mencionado expediente obra decreto auditoriado, por el cual se declara justificada la pérdida de la real patente de navegación, diario de navegación, certificado de franco bordo, certificado de reconocimiento de casco y aparejos, certificado de reconocimiento de radio y tablilla de desvíos del mencionado motovelero, que quedaron destruidos con motivo del incendio sufrido por el mismo, por lo cual quedan los mismos nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega a las Autoridades de Marica.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Instructor, Mateo Perelló.

1.015—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

CONCURSO-SUBASTA

Por el presente, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia concurso-subasta para la construcción de noventa viviendas protegidas, en San Miguel de Basauri (Vizcaya), para la Sociedad Anónima «Basconia», de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de pesetas 5.279.462,98.

Hasta los treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse las proposiciones en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marques de Cubas, 19, Madrid, y en la Delegación Comarcal del Instituto en Bilbao, calle Navarra, número 1, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de 84.191,94 pesetas, que se depositarán en la Caja general de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a contar del día de su comienzo.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto tanto en el Instituto Nacional de la Vivienda como en su Delegación Comarcal de Bilbao.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las proposiciones económicas y el otro las referencias técnicas y económicas, avaladas por los Directores de las obras, y los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- 2.º Último recibo de la Contribución.
- 3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y cargas sociales.

Cuatro días después de los treinta días hábiles de haber aparecido el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se procederá, a las doce horas, en dicha Delegación Comarcal de Bilbao, a la apertura de los pliegos presentados y, en caso de ser inhábil, se aplazará a la misma veinticuatro horas.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada Compañía Anónima «Basconia» gozará del derecho de tanteo, derecho que habrá de ejecutar, en su caso, en el momento de la subasta, por manifestación ante el Notario que autorice el acto de aquélla. Terminado el remate, se devolverán a

los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará fianza provisional a definitiva, la cual deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición declaración de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Reglamento, Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1918 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Los contratos y certificaciones gozarán de las bonificaciones tributarias previstas en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su aplicación, de 8 de septiembre del mismo año.

En lo no previsto, especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación a esta subasta las prescripciones y usos de la Ley para contratación de Obras Públicas.

La Mesa para la celebración de la subasta estará constituida por el Delegado Comarcal del Instituto, como Presidente; el representante de la entidad constructora y el Notario de turno que corresponda.

Bilbao, 8 de marzo de 1954.—El Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, Juan Carlos Guerra. 2.226-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Desconociéndose el actual domicilio de don Joaquín Sanjuán Jiménez, que últimamente lo tuvo en Algeciras, calle de Fuente Nueva, se le hace saber por medio de la presente que el día 23 de junio de 1951 se celebró Sesión del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta Provincia para examinar el expediente número 128 de este Jurado Especial y número 1.029 de la Inspección de Hacienda correspondiente al año 1949, instruida por el concepto de Transportes, recayendo sobre el citado expediente el siguiente fallo: Fijación de una base tributaria de 15.000 pesetas por el periodo de tiempo citado.

Contra el fallo transcrito puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos, por conducto de este Jurado Especial, dentro de los quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, siendo requisito indispensable para su tramitación se constituya depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos o bien el ingreso en firme del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base estimada, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto de 18 de diciembre de 1943.

Lo que se publica en este periódico ofi-

cial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 10 de marzo de 1954.—El Secretario del Jurado, Antonio Nieto. — Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño. 946—O.

OVIEDO

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Mercedes García García, que últimamente lo tuvo en Oviedo, calle de Covadonga, número 47, segundo, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda-Presidente de este Tribunal acordó en el expediente número 37-53-D, por defraudación, con fecha 5 de marzo corriente, concederle un plazo improrrogable de cinco días, para que dentro de él presente la prueba documental que convenga a su defensa.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 76 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 954—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Vicente Pérez García, encartado en el expediente número 3-54-C, que este Tribunal tramita por contrabando de tabaco, se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Delegado-Presidente de este Tribunal acordó con fecha 5 de marzo corriente concederle un plazo improrrogable de cinco días, para que dentro de él presente la prueba documental que juzgue conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 76 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal, (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 953—O.

Desconociéndose el actual domicilio de don Basilio Martínez Zurrón, que últimamente lo tuvo en Gijón, calle Antonio Cachelo, se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Delegado-Presidente de este Tribunal acordó con fecha 5 de marzo corriente concederle un plazo improrrogable de cinco días, para que dentro de él presente la prueba documental que juzgue conveniente a la defensa de su derecho, en el expediente número 100-53-D, instruido por Defraudación.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 76 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 952—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Dávida Meana Rodríguez, que últimamente lo tuvo en la Vega de Barros (La Fiebrera), de esta provincia, se le hace saber por medio de la presente que el ilustrísimo señor Delegado-Presidente de este Tribunal acordó con fecha 5 de marzo actual concederle un plazo improrrogable de cinco días, para que dentro de él pre-

sente la prueba documental que juzgue conveniente a la defensa de su derecho en el expediente número 36-53-D, instruido por Defraudación.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 76 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 951—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Amparo Fernández García, que últimamente lo tuvo en Tineo, barrio del Viso, de esta provincia, se le hace saber por medio de la presente que el Ilmo. Sr. Delegado-Presidente de este Tribunal acordó con fecha 5 de marzo actual concederle un plazo improrrogable de cinco días, para que dentro de él presente la prueba documental que juzgue conveniente a la defensa de su derecho en el expediente número 72-53-C, instruido por contrabando de tabaco.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 76 del Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1954.

Oviedo, 10 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 950—O.

TERUEL

EDICTO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos que al final se detallan, expedidos por la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Teruel, constituidos por don Manuel Bernal a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses, sin reclamación de tercero, se considerarán nullos los resguardos de referencia y se procederá a la expedición de los oportunos duplicados.

Número de entrada, 241; de registro, 201; fecha de constitución, 2 de agosto de 1944, pesetas, 3.998,14.

Número de entrada, 242; de registro, 202; fecha de constitución, 2 de agosto de 1944; pesetas, 3.664,96.

Teruel, 26 de noviembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2.064—O.

VIZCAYA

Intervención

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños.

12 de febrero de 1909. — 83-34. — Jesús García Casaña.—Gobernador civil, 200 pesetas.

17 de febrero de 1909. — 102-45. — Santiago Ortega Alcubilla. — Gobernador civil, cinco pesetas.

19 de febrero de 1909. — 121-64. — Pablo Arechavaleta. — Gobernador civil, 0,89 pesetas.

21 de febrero de 1909. — 131-69. — Benito Barriñaga.—Gobernador civil, 400 pesetas.

26 de febrero de 1909. — 147-83. — Eusebio Abásolo.—Gobernador civil, 200 pesetas.

11 de marzo de 1909. — 204-19. — Fernando

Carmona Abad.—Gobernador civil, 250 pesetas.

12 de marzo de 1909. — 206-120. — Alejandro Cortadi.—Gobernador civil, 250 pesetas.

12 de marzo de 1909. — 207-121. — Julio Maroto Cortina.—Gobernador civil, 500 pesetas.

15 de marzo de 1909. — 212-123. — José Gorgoni.—Gobernador civil, 500 pesetas.

16 de marzo de 1909. — 226-124. — Tomás Begoña.—Gobernador civil, 250 pesetas.

31 de marzo de 1909. — 259-143. — Manuel Fernández.—Gobernador civil, 1.510 pesetas.

15 de mayo de 1909. — 277-147. — Víctor Landa.—Gobernador civil, 9,12 pesetas.

19 de abril de 1909. — 296-160. — Laureano Crullo.—Gobernador civil, 39,70 pesetas.

22 de abril de 1909. — 305-166. — Francisco Hernáiz.—Gobernador civil, 21,67 pesetas.

27 de mayo de 1909. — 353-182. — Jerónimo Ochandiano.—Gobernador civil, 92 pesetas.

27 de mayo de 1909. — 349-179. — Manuel Rodríguez.—Gobernador civil, 12,20 pesetas.

2 de junio de 1909. — 366-186. — Víctor Landa.—Gobernador civil, 2,40 pesetas.

2 de junio de 1909. — 367-187. — Aristides Artífano.—Gobernador civil, 11,10 pesetas.

5 de junio de 1909. — 370-189. — Juan Santisteban. — Gobernador civil, 10,35 pesetas.

5 de junio de 1909. — 375-190. — Mario Sargadiy.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.

16 de junio de 1909. — 387-195. — Daniel Ubimendi. — Gobernador civil, 241,45 pesetas.

23 de junio de 1909. — 396-198. — José Ortiz Artífano.—Gobernador civil, 32,25 pesetas.

26 de junio de 1909. — 399-199. — Maximino Vicario Peña.—Ministerio de Fomento, pesetas 33,17.

6 de julio de 1909. — 421-208. — Hermenegildo Gamatra.—Ministerio de Fomento, pesetas 123,58.

8 de julio de 1909. — 424-209. — Marcial Polo Gómez. — Ministerio de Fomento, 15 pesetas.

13 de julio de 1909. — 429-211. — Víctor de Bueno.—Gobernador civil, 50 pesetas.

19 de julio de 1909. — 434-212. — Jenaro Org.—Ministerio de Fomento, 13,20 pesetas.

19 de julio de 1909. — 435-213. — Juan Usolo.—Gobernador civil, 800 pesetas.

21 de julio de 1909. — 439-214. — Manuel Taramona.—Gobernador civil, 50 pesetas.

5 de agosto de 1909. — 461-218. — Juan Rementería.—Gobernador de Alava, 22,50 pesetas.

6 de agosto de 1909. — 464-221. — Angel Alberdi. — Gobernador de Vizcaya, 16,20 pesetas.

10 de agosto de 1909. — 469-222. — Alejandro Pisón.—Gobernador de Vizcaya, 166,10 pesetas.

12 de agosto de 1909. — 471-223. — S. Lavador Mineral.—Gobernador de Vizcaya, pesetas 114,65.

12 de agosto de 1909. — 473-224. — José Gallano. — Gobernador de Vizcaya, 11,55 pesetas.

13 de agosto de 1909. — 486-225. — José Arrazola.—Gobernador de Vizcaya, 0,85 pesetas.

16 de agosto de 1909. — 492-228. — Juan Ajuria.—Gobernador de Vizcaya, 10,24 pesetas.

26 de agosto de 1909. — 508-230. — Juan Ortiz.—Gobernador civil, 6,15 pesetas.

25 de septiembre de 1909. — 517-234. — Tomás Allende.—Gobernador civil, 3,65 pesetas.

27 de octubre de 1909. — 560-241. — Filomena Ursiliz.—Gobernador civil, 15 pesetas.

5 de noviembre de 1909. — 568-242. — Tomás Rementería.—Gobernador civil, 4,80 pesetas.

16 de noviembre de 1909. — 578-246. — Juan Arellano.—Gobernador civil, 3,69 pesetas.

16 de noviembre de 1909. — 579-247. — Juan Arellano.—Gobernador civil, 2,52 pesetas.

6 de diciembre de 1909. — 604-250. — Román Allo.—Ministerio de Fomento, 12 pesetas.

9 de diciembre de 1909. — 606-251. — Manuel Taramona. — Ministerio de Fomento, 10,74 pesetas.

31 de diciembre de 1909.—640-254.—Manuel Murga.—Ministerio de Fomento, 78,20 pesetas.

10 de enero de 1910.—16-5.—C. Tranvías de Bilbao.—Ministerio de Fomento, 19,63 pesetas.

11 de enero de 1910.—18-6.—S. Minera Encartada.—Ministerio de Fomento, 12,95 pesetas.

29 de enero de 1910.—22-14.—C. Eléctrica, Ministerio de Fomento, 14 pesetas.

16 de febrero de 1910.—74-23.—C. Eléctrica Bilbaína.—Gobernador civil de Santander, 13,97 pesetas.

23 de febrero de 1910.—90-32.—Juan C. Cortázar.—Ministerio de Fomento, 15 pesetas.

12 de marzo de 1910.—158-75.—Fernando Itumber.—Juzgado del Centro, 100 pesetas.

12 de marzo de 1910.—159-11.—Valentin Gurtubay.—Ministerio de Fomento, 11,200 pesetas.

13 de marzo de 1910.—160-12.—Pradera Hermanos.—Ministerio de Fomento, 410 pesetas.

17 de marzo de 1910.—168-79.—Jesús Acha.—Delegado de Hacienda, 100 pesetas.

26 de marzo de 1910.—194-94.—Elveto Berasaluce.—Gobernador civil, tres pesetas.

7 de abril de 1910.—219-105.—Hermene-gildo Gamarra.—Gobernador civil, 1,56 pesetas.

7 de abril de 1910.—220-106.—Hermene-gildo Gamarra.—Gobernador civil, 1,55 pesetas.

7 de abril de 1910.—221-107.—Hermene-gildo Gamarra.—Gobernador civil, 1,55 pesetas.

13 de abril de 1910.—266-113.—Zunzunegui y Compañía.—Gobernador civil, tres pesetas.

7 de julio de 1910.—238-172.—Erverto Ruiz.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.

7 de julio de 1910.—339-133.—José Bilbao, Gobernador civil, 6,05 pesetas.

9 de julio de 1910.—432-134.—Salvador Ubier.—Gobernador civil, 2,20 pesetas.

19 de agosto de 1910.—384-140.—Pruden-cio Herrán.—Gobernador civil, 2,87 pesetas.

1 de septiembre de 1910.—407-144.—Juan Achaitúa.—Gobernador civil, 1,30 pesetas.

21 de octubre de 1910.—460-156.—Pascual Otamendi.—Gobernador civil, 165,30 pesetas.

22 de noviembre de 1910.—495-164.—Viuda e Hijos de P. Gandarias.—Gobernador civil, 50 pesetas.

22 de noviembre de 1910.—496-165.—Viuda e Hijos de P. Gandarias.—Gobernador civil, 25 pesetas.

5 de diciembre de 1910.—515-170.—Casti-miro Zunzunegui.—Gobernador civil, 3,31 pesetas.

31 de diciembre de 1910.—550-180.—Quinta-na Hermanos.—Gobernador civil, cinco pesetas.

9 de enero de 1911.—8-2.—Toribio Arana, Juzgado de Guernica, 22 pesetas.

11 de febrero de 1911.—69-23.—Ildefonso Arrola.—Gobernador civil, 50 pesetas.

21 de febrero de 1911.—100-48.—Hidro-eléctrica Ibérica.—Gobernador civil, 10,22 pesetas.

1 de marzo de 1911.—129-68.—Carlos Zubizarreta.—Gobernador civil, 17,76 pesetas.

3 de marzo de 1911.—149-85.—Victoriano Egulleor.—Gobernador civil, 20,40 pesetas.

10 de abril de 1911.—256-130.—Trinidad Uracia.—Gobernador civil, 12,14 pesetas.

10 de abril de 1911.—Juan Abascal.—Gobernador civil, 12,14 pesetas.

13 de abril de 1911.—262-132.—Federico Zalagui.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.

19 de abril de 1911.—265-133.—Julían Camarra.—Gobernador civil, 5,14 pesetas.

22 de abril de 1911.—269-134.—José Urrutia y Compañía.—Gobernador civil, 0,89 pesetas.

13 de mayo de 1911.—313-141.—Manuel Martínez.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.

23 de mayo de 1911.—309-143.—Miguel Uribe.—Gobernador civil, 4,53 pesetas.

23 de mayo de 1911.—310-144.—Carmen Aldamiz.—Gobernador civil, 142,50 pesetas.

30 de mayo de 1911.—315-145.—Hermene-gilda Gamarra.—Ministerio de Fomento, pesetas 14,65.

2 de junio de 1911.—330-147.—José Vucu, Gobernador civil, 9,19 pesetas.

7 de julio de 1911.—364-153.—Saturio Gómez.—Gobernador civil, 17,25 pesetas.

8 de julio de 1911.—366-154.—Pablo A. Martínez.—Juzgado Central, 2,60 pesetas.

(Continuará.)

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cayetano Mons Rodrigo.

Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: 106.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una fábrica de géneros de punto de algodón.

Producción anual: 5.500 docenas entre bragas y camisetas.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.118—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Masdeu Esteve.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Anterior, 270.000 pesetas; con la ampliación, 363.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de tornillería y pequeñas piezas en serie, con seis tornos revólver y un torno cilíndrico de 1,5 m.

Producción: 2.700.000 piezas diversas al año.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.117—O.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Sánchez Giménez.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para usos industriales propios. Transformador de 40 KVA.

Capital: 69.274 pesetas. Emplazamiento: Viator.

Elementos de producción nacional. Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 25 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

2.140—O.

BURGOS

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Quintanaraya.

Objeto solicitud: Se trata de instalar

una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios, de una longitud de 1.300 metros, derivando de la que tiene en servicio «Electra de Burgos» desde Peñalba de Castro a Hinojar del Rey. Se instalará un transformador de 15 kilovatio-amperios para suministro de alumbrado y fuerza motriz en la localidad solicitante.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado (ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de esta publicación).

Burgos, 11 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis. 964—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Domínguez Sánchez.

Objeto: Instalación en cada una de las localidades de Aldeanueva del Camino, Navaconcejo y Casatejada de una cámara frigorífica con capacidad para 10 m³ para conservación de hielo.

Capital: 150.000 pesetas. Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de ocho días, los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación.

Cáceres, 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 2.158—O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco de Asís Pastor de Masferrer.

Emplazamiento: Cádiz. Capital: 55.700 pesetas.

Objeto de la instalación: Taller de reparaciones de motocicletas y bicicletas.

Capacidad de producción: 144 reparaciones anuales aproximadamente.

Maquinaria: Nacional. Primeras materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días.

Cádiz, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica. 965—O.

CASTELLON

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Nabot Perelló, Presidente de la Sociedad de Riegos «Santo Domingo».

Domicilio: Alquerías del Niño Perdido, barrio Loreta.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riego de huertos, sitios en Villarreal, partida Pla Redó.

Cantidades: 75 KVA. a 10.000/220-127 V. y línea de 500 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 10 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 2.157—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Gómez Gómez.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto de la ampliación: Aumentar tres pasajes más al horno de 24 pasajes; instalar dos hornos de 27 pasajes; un horno árabe y dos prensas eléctricas en su fábrica de azulejos.

Producción: 960.000 piezas. Con la ampliación llegará a producir 1.800.000 piezas anualmente.

Capital: 2.395.677 pesetas. Con la ampliación aumenta en 182.500 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 36.

Castellón, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

2.156-O.

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Gallardo Cañuelo.

Localidad: Marmolejo.

Objeto de la petición: Electrificar su industria de materiales de construcción, establecida en Marmolejo, calle Gamonal, número 74, mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 V., con un trazado de 70 metros de longitud, que enganchará en línea particular de Cooperativa del Campo San Julián, abastecida por la Compañía Sevillana de Electricidad, finalizando en un transformador de 70 KVA. de capacidad de carga, siendo la relación de tensiones 5.000/220-127 V.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

967-O.

Peticionario: Don Juan de Dios Sanjuán.

Localidad: Castellar de Santisteban.

Objeto de la petición: Electrificación de su finca denominada «El Tobazo», mediante la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 V., con un trazado de 1.400 metros de longitud, que enganchará en el poste número 193 de la general de la Compañía Sevillana de Electricidad, entre Vicario-Benatae, finalizando en un transformador de 35 KVA. de capacidad de carga, siendo la relación de tensiones 5.000/25.000 ± 5 por 100/220-127 V.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 9 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

966-O.

L U G O

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Leandro Casariego Dávila.

Emplazamiento: Foz.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de hielo en Foz.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.

968-O.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Faustino Gómez Cano.

Emplazamiento: Laredo.

Capital: 240.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de salazones de pescado.

Producción: 30.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castellar, núm. 13.

Santander, 11 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

2.159-O.

SEVILLA

AUTORIZACIÓN DE CINEMATÓGRAFO PÚBLICO

Peticionario: Don Joaquín Torres López.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo público en la barriada de San Jerónimo (Sevilla).

Aforo: 823 localidades.

Todos los materiales serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren afectadas por esta petición puedan presentar los escritos de oposición que consideren oportunos dentro de los diez días siguientes a esta publicación, ante esta Delegación de Industria, por duplicado y debidamente reintegrados.

Sevilla, 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

2.093-O.

INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA ALTA TENSION

Peticionario: Don Manuel Halcón Vilalón Daoiz.

Objeto: Instalación de un ramal de línea eléctrica de 4.600 metros de longitud, a 15.000 voltios y una caseta de transformación de 50 KVA. destinada a uso propio en su finca «El Cañuelo», término de Mairena.

Todos los materiales serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos puedan ser afectados por esta instalación presenten los escritos correspondientes en un plazo de diez días ante

esta Delegación de Industria, por duplicado y debidamente reintegrados.

Sevilla, 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

2.094-O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Beca Mateos.

Objeto: Legalizar una industria de «Pannería», establecida en Villa Franco del Guadalquivir, sitio «El Puntal», término de Puebla del Río.

Producción: 1.745 kilogramos de pan diariamente, en dos turnos de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

2.092-O.

SEGOVIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Basilio Mesa García.

Objeto: Desviación de la línea eléctrica trifásica, a 11 k. v. «Navas de Oro-Salto del Voltoya», a su paso por Nava de la Asunción (Segovia).

Materiales: Nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.

2.091-O.

SORIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Ordesa, S. A.

Emplazamiento de la industria: Osma.

Objeto: Obtención de fécula de patata. Ampliación de su instalación actual, capaz para 50 toneladas de materia prima, hasta 250 toneladas.

Tanto la maquinaria como las materias primas serán de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación, Rabal, número 5.

Soria, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández.

160-O.

TOLEDO

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña Rufina Carroble, Aguilera.

Emplazamiento: Ventas con Peña Aguilera.

Capital en la sustitución: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir la sección de limpia y cernido por otras nuevas. Sustituir dos parejas de piedras de 1,30 metros y un molino doble de 500 x 220 milímetros por tres molinos dobles de 500 x 220 milímetros.

Capacidad de producción: Permanece invariable.

Empleará maquinaria nacional. Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Diego Mesa Suárez.

2.082-O.

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Amparo Mediavilla Quiroga.

Emplazamiento: Mejorada.

Capital de la ampliación y sustitución: 107.250 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir molino triturador de piensos por piedras de 1,30 metros de diámetro y ampliación de una pareja de piedras de 1,30 metros para trigo.

Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos de cereales no panificables y panificables.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Diego Mesa Suárez. 2.083-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Justo Gómez Olmedo

Emplazamiento: Santa Olalla.

Capital de la ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de extracción de aceite de orujo con el montaje de un equipo para lavar y purificar grasas, compuesto de: Un neutralizador, un ceno decantador, una caldera de vapor y un filtro.

Capacidad de producción: 3.000 kilogramos de depuración de grasas en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, Diego Mesa Suárez. 2.081-O.

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Vicente Rentería Larreategui.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 30 KVA., relación 5.000/230-133 v. en Ondárroa, para servicio en la industria del peticionario y conectado a las instalaciones de Saltos del río Ondárroa.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que puedan sentirse afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 2.107-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Adrián Merino Sánchez.

Emplazamiento: La Arboleda (San Salvador del Valle).

Objeto de la implantación: Instalar en La Arboleda una sala de cinematógrafo, con un aforo total de 150 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 27 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 2.098-O.

Peticionario: Don Juan Espinosa de los Monteros Bermejillo.

Emplazamiento: Asua (Bilbao).

Capital: 1.400.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Fabricación de materiales aislantes artificiales a base de fibras naturales inorgánicas.

Capacidad de producción: 10 toneladas diarias en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 2.097-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Viuda de Marcelino Ibáñez de Betolaza, S. A.»

Emplazamiento: Luchana-Erandio.

Capital: 4.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación de un tren guo, tijera y hornos de recocado con objeto de obtener el fleje preciso para la fabricación de un tubo soldado de 0,80 mm., con destino a camisas, y tubo aleteado, con destino a baterías calentadoras y aeroconvectores, fabricaciones ya autorizadas a la Empresa peticionaria.

Capacidad de producción: 700 kilogramos diarios de fleje recocado, entre 0,30 y 7 milímetros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 25 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 2.099-O.

Peticionario: Don Mariano de Corral Esteban.

Emplazamiento: Durango.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Dedicar sus talleres de reparación de maquinaria y material ferroviario a la fabricación de vagones.

Capacidad de producción: 50 unidades de vía estrecha de un metro anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 2.108-O.

Peticionario: Don Valentín Sabarte Belacortu.

Emplazamiento: Elorrio.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Cambio de fabricación en su industria de máquinas herramientas, para construir lavadoras eléctricas.

Capacidad de producción: 400 lavadoras anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

2.096-O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Provincia: Segovia. Número: 706. Nombre: «Carmen». Mineral: Volframio. Hectáreas: 576. Término: Prádena.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Madrid, 24 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

993—O.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: La Auxiliar de la Construcción, S. A., domiciliada en paseo de Gracia, 51, Barcelona.

Objeto de la instalación: Ampliar la capacidad de su fábrica de cemento Portland, situada en San Justo Desvern, en 60.000 toneladas anuales.

Maquinaria: Parte de la maquinaria será de importación, por un valor aproximado de 7.000.000 de pesetas.

Producción: Ampliación de la actual producción, en 60.000 toneladas.

Materias primas: Calizas procedentes de sus canteras, y como combustible, carbón o fuel-oil.

Situación de la fábrica: San Justo Desvern (Barcelona).

Lo que se hace público para que los industriales o vecinos que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, sita en rambla de Cataluña, 16, tercero.

Barcelona, 8 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.160—O.

CIUDAD REAL

Por resolución de la Jefatura de este Distrito Minero, dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas y 168 y 169 del Reglamento, han sido cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos los expedientes en tramitación de permisos de investigación siguientes:

Número: 11.497. Nombre: «Julían». Mineral: Plomo. Hectáreas: 40. Término: Mestanza. Causa: Falta terreno franco.

Nombre: 11.502. Nombre: «Alfonsa». Mineral: Cobre. Hectáreas: 25. Término: Almodóvar. Causa: Renuncia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168 antes citado.

Ciudad Real, 23 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

984—O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero.

Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso: 2.941. Nombre del permiso: «Virgen de Llanos». Mineral: Hierro y otros. Hectáreas: 33. Término municipal: Aguilar de Campoo. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, de fecha 10 de febrero de 1954.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Palencia, 23 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

995—O.

El Ingeniero Jefe interino.

Hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero han sido cancelados los expedientes de los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número: 2.933. Nombre: «Polo». Término municipal: Quintanaluengos. Peticionario: Don Braulio Alvarez Fernández. Causa de cancelación: Por renuncia.

Número: 2.940. Nombre: «La Punta». Término municipal: San Salvador de Cantamuga y Redondo. Peticionario: «San Felices, S. A.» Causa de cancelación: Por no presentar documentos del artículo 35.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Palencia.

Palencia, 24 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

996—O.

El Ingeniero Jefe interino.

Hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número: 2.832. Nombre: «Doce de Octubre». Término municipal: San Salvador de Cantamuga. Peticionario: Don Emiliano Cuesta Ortega. Causa de cancelación: Por renuncia.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Palencia.

Palencia, 8 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

997—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso: 1.498-N. Nombre del permiso: «Mercedes». Mineral: Pómez, bauxita y caolín (Sección B). Hectáreas: 90. Término municipal: Adeje y Guía de Isora. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 15, de fecha 3 de febrero de 1954.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique en el término de treinta días

por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1954.—El Ingeniero interino, Guillermo Gortázar Elío.

999—O.

SANTANDER

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso: 15.692. Nombre: Campiño, Mineral: Hierro. Hectáreas: 24. Término municipal: Castro-Urdiales. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de fecha 15 de febrero de 1954.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Sanander, 17 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Bretones.

1.000—O.

VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso: 12.385. Nombre del permiso: «Los Berros». Mineral: Hierro. Hectáreas: 10. Término municipal: Rigoitia. Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de fecha 19 de febrero de 1954.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Bilbao, 24 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

1.005—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Miñés Pérez. Localidad: Benetuser.

Objeto de la petición: Nueva instalación fábrica de alcohol vímico.

Capital: 300.000 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

970—O.

Peticionario: Don Vicente Serrano Pons.

Localidad: Sumacárcel. Objeto de la instalación: Nueva instalación, triturador de piensos a martillos.

Capital: 8.000 pesetas. Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 9 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

971—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Segarra Fabregat.

Emplazamiento: L. Olins de Rey.

Industria: Fábrica de elaboración de tripas para embutidos.

Capacidad de producción: Industrialización de unas 6 000 madejas anuales.

Maquinaria: Ninguna.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, núm. 1, tercero), las reclamaciones suscritas, por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona 8 de marzo de 1954.—El Inspector Veterinario Jefe, A. Puigdollers.

963—O.

DISTRITOS FORESTALES

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José García Viana. Emplazamiento: Toledo.

Objeto de la ampliación: Instalar un carro divisor de gruesos en el actual aparato de mesa, de un metro de diámetro, en galera, para el aserrio de grandes troncos, y un aparato de 0,80 metros de diámetro para completar la fase de fabricación.

La ampliación solicitada utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Nueva, núm. 8.

Toledo, 10 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Federico Sanz-Pastor.

969—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BARCELONA

En virtud de lo resuelto por el excelentísimo señor Presidente de esta Diputación por Decreto de 15 de febrero último, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 del mismo mes, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de los trabajos de construcción de un pabellón denominado «Francisco Cambó» en la Casa Provincial de Maternidad, de esta ciudad, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

Las obras que se sacan a subasta comprenden la estructura del edificio, y el tipo de licitación es la cantidad de pesetas 2.299.854,51.

La duración del contrato, incluido el período de garantía, será de diecisiete meses; el plazo de ejecución, de once meses, y los pagos se efectuarán con cargo a los fondos ingresados en las arcas de esta Corporación procedentes del legado ordenado por el excelentísimo señor don Francisco Cambó y Batllé.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 45.997,10 pesetas, y la definitiva, que habrá de prestar el adjudicatario, la del

4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el señor Secretario general de esta Corporación.

La subasta se celebrará en el Palacio de esta Diputación a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta y reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas de la Diputación, deberán presentarse en el precitado Negociado de Obras Públicas todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial, en la conformidad antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

Durante los ocho primeros días dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir la contrata, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 6 de marzo de 1954.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios, presupuesto y planos que integran el proyecto de las obras de construcción del pabellón «Francisco Cambó» en la Casa Provincial de Maternidad se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, dentro del plazo de once meses, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de las obras, indicándola en pesetas y céntimos, las que se consignarán en letra y cifras), lo que representa una baja de por 100 del tipo de licitación, y, además, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en esta plaza, y a formalizar con dichos obreros los contratos que previenen las disposiciones vigentes.

Asimismo declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

681—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de instalación de una cámara frigorífica en el mercado del Guinardó, bajo el tipo de 1.083.912 pesetas.

La duración del contrato, incluido el período de garantía, será de dieciséis

meses. Las obras deberán comenzar dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que sea comunicado por el excelentísimo Ayuntamiento la adjudicación de las mismas, debiendo dejarse terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la indicada fecha.

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, partida séptima, del presupuesto extraordinario de modernización y extensión de Barcelona (primera etapa 1947).

El proyecto de la mencionada obra está de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios de este Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 21.678,24 pesetas.

La garantía definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación de la obra.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 64,50 pesetas, se redactarán con sujeción estricta al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, núm., piso, bien enterado de los planos, presupuesto, Memoria y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta pública relativa al suministro y montaje de todos los elementos correspondientes a la instalación de una cámara frigorífica para el nuevo mercado del Guinardó, se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción a los expresados documentos por el precio de ... pesetas (cantidad en letras y números).

Acompaña resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Barcelona, ... de 1954.

(Firma del proponente.)

Las proposiciones, bajo sobre cerrado y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el Negociado de Mercados y Comercios de la Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente, de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 15 de febrero de 1954.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

680—O.

CORDOBA

EDICTO

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero próximo pasado, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación del camino viejo de Almodóvar, bajo el tipo de noventa y tres pesetas diez céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de

condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de veintiocho mil ciento sesenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, cuya garantía se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de cincuenta y seis mil trescientas treinta y seis pesetas setenta y seis céntimos. Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega, en pliegos cerrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas segunda y quinta del artículo 31 del Reglamento ya citado, se verificará, en unión del resguardo de la garantía provisional, de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la contribución industrial correspondiente y de la declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto de tan repetido Reglamento, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 12 de marzo de 1954.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación del camino Viejo de Almodóvar, tramo comprendido entre la avenida de la República Argentina y calle Infanta Doña María, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro de vejez y cuantías tras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

686—O.

M A L A G A

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las obras de urbanización de las calles de Fuentecilla y Santa Rosa, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto y por el presupuesto de ejecución material de trescientas dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (318.451,63 ptas.).

El plazo para la ejecución de estas obras será de cuatro meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y el pago se hará mensualmente a base de la certificación de obra que expida el señor Ingeniero Director de la misma.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Vías y Obras).

La fianza provisional que se establezca será del 3 por 100 del tipo de licitación, o sea la cantidad de 9.553,54 pesetas, y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y podrán constituirse en metálico, valores públicos, y entre éstos las Cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Vías y Obras, durante las horas hábiles de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de esta Alcaldía, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Local, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también laborable, en que se cumplan los veinte días hábiles de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para estas obras existe contraído el crédito suficiente para satisfacer al rematante el importe total de la obra.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de urbanización de las calles Fuentecilla y Santa Rosa, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas en la cantidad de (precio, en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las cantidades competentes.

Málaga, ... de de 195...
(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Málaga, 11 de marzo de 1954.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso.
689—O.

LA SOLANA

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE OFICIALES DE LA ESCALA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión del día 26 de febrero último, y conforme a los preceptos de los artículos 23 y 27 del vigente Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se convoca la oportuna celebración de las correspondientes oposiciones para ingreso en la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación, cubriendo dos plazas de Oficiales de Secretario, de acuerdo con la plantilla Ideal aprobada por la Superioridad y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las dos plazas a cubrir en propiedad mediante las correspondientes oposiciones se hallan dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y demás emolumentos legales, pudiendo concurrir a las mismas quienes se hallen en posesión de los títulos de Bachiller, Maestro Nacional o graduado de Institutos Laborales y tener cumplidos los veintinueve años de edad sin exceder de cuarenta y cinco.

2.ª Los interesados formularán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y uniendo a las instancias, debidamente reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y del sello municipal de este Ayuntamiento de 1,50 pesetas, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Otra de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura de Falange de la provincia de su residencia.

c) Otra de conducta, librada por la Alcaldía de su vecindad o residencia; otra de antecedentes penales, por el Registro Central.

d) Otra de aptitud física y de no padecer enfermedad alguna de carácter infecto-contagiosa.

e) Copia del título correspondiente a que se refiere la base primera, o certificación acreditativa de haber cursado los estudios para la obtención de aquél, expedida por el Instituto o Centro docente que corresponda.

f) Carta de pago justificativa de haber hecho el ingreso en la Depositaria Municipal de la suma de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª La práctica de los ejercicios tendrá lugar al día siguiente hábil de cumplirse los dos meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y aquéllos serán tres, con arreglo a lo dispuesto en las bases y cuestionario aprobados por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de dichos mes y año, a saber:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte de los que figuran en el referido cuestionario de 24 de junio de 1953, o sea: uno de Derecho, otro de Régimen Local y otro de Hacienda.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente sobre denuncia por infracción a la Ordenanza Fiscal sobre el arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas.

b) Solución de un problema sobre fondos públicos.

Los opositores que posean conocimiento del idioma francés u otro lo harán así constar en sus instancias y se procederá, en su caso, a la práctica de este ejercicio voluntario.

4.ª El Tribunal se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con un representante del profesorado oficial, de otro miembro que designe la Dirección General de Administración Local y del Secretario de este Ayuntamiento, que lo será a su vez del Tribunal.

5.ª La puntuación con que el Tribunal ha de calificar los ejercicios será el de 0 a 5 puntos por tema, y la media que corresponda a cada opositor será la resultante de dividir el número de puntos obtenidos por cada opositor por el de miembros de que se compone el Tribunal.

La puntuación del ejercicio voluntario no podrá exceder del 20 por 100 de la obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

6.ª Los ejercicios tendrán lugar en esta Casa Consistorial y en la forma y plazos determinados en la base tercera de esta convocatoria.

7.ª Verificados los ejercicios, el Tribunal elevará su propuesta a la Ilustre Comisión Municipal Permanente, quien verificará los nombramientos para las dos vacantes, en cumplimiento de lo preceptuado en el número tercero del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

La Solana, 13 de marzo de 1954.—El Alcalde (ilegible).

685—O.

PUERTOLLANO

Acordado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero del corriente año, llevar a cabo la ocupación de la totalidad de los mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de terreno de las denominadas «Escuelas del Avemaria» en esta localidad, cuyo terreno de la indicada cabida es propiedad de la señorita doña Angelina Galindo Sánchez, por precisarse para la ejecución de las obras del «Proyecto de Mercado en Puertollano», cuyos linderos son: Norte, con la calle del Ave María y un pequeño local propiedad del Ayuntamiento; Sur, con terrenos propiedad de este Ayuntamiento adquiridos a señores herederos de don Alejandro Prieto Serrano, sitos en las mencionadas «Escuelas del Ave María»; Este, también con terrenos propiedad del Ayuntamiento adquiridos a mencionados Herederos, y Oeste, con la plaza de San Gregorio. Haciendo uso de las facultades que se conceden en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de enero de 1954, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de dicho mes y año, sobre declaración de urgencia de las mencionadas obras a efectos de la Ley de procedimiento de expropiación forzosa con carácter urgente, de 7 de octubre de 1939; y conforme a lo establecido en el artículo tercero de la mencionada Ley, se hace público mediante el presente anuncio, que se insertará en el diario «Lanza», de Ciudad Real, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que se fija el día hábil siguiente a los ocho días contados desde la fecha en que apareza publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a la hora de las once de la mañana, para levantar o formalizar el acta previa a la ocupación de los mencionados terrenos, para lo cual, mediante cédula de notificación, se pondrá en conocimiento de la dueña de los mismos, señorita doña Angelina Galindo Sánchez, con la antelación debida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puertollano, 12 de mayo de 1954.—El Alcalde (ilegible).

684—O.

SAN BAUDILLO DE LLOBREGAT

EDICTO

Habiendo el Instituto Nacional de la Vivienda recibido con carácter definitivo las obras de construcción de la Casa Rectoral de San Baudillo de Llobregat, las cuales fueron efectuadas en régimen de vivienda protegida, se hace público al objeto de la devolución de la fianza definitiva del adjudicatario de las obras, don Raimundo Priu Planas, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Baudillo de Llobregat, 9 de marzo de 1954.—El Alcalde, Jaime Ferrer.
682—O.

VALDEPEÑAS

CONCURSO-SUBASTA

Se hace saber: Que a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar el concurso-subasta para la adjudicación de la obra de construcción de un grupo de treinta viviendas protegidas en esta ciudad, por el tipo de tres millares ochocientos ochenta mil setecientos once pesetas con tres céntimos, a la baja, no siendo admitida ninguna postura que no cubra esta cantidad.

Se hace constar que han sido aprobados los créditos en presupuesto extraordinario y obtenidas las autorizaciones necesarias para satisfacer las obligaciones que se originen de las mencionadas obras.

Las proposiciones se presentarán en dos sobre, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concursante y el otro la propuesta económica para las obras, acompañándole por separado el resguardo del depósito provisional para concurrir a la subasta, que se constituirá en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en la Municipal, por importe de 194.035,55 pesetas, el cual será devuelto a los licitadores a quienes no se le adjudique la contrata.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente las propuestas económicas de los seleccionados, y adjudicando la obra a la más baja.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior al del remate en la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas, acompañando también documento de identidad del presentante y una declaración suscrita por el licitador bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, lo que liciten en nombre de tercero, deberán acompañar los poderes y documentos acreditativos de su personalidad, debidamente bastantados por el Secretario de esta Corporación.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta ciudad o quienes sustituyan en ausencia del mismo, previa designación del Colegio Notarial, dentro del plazo de un mes desde que se publique la adjudicación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

Todo, los gastos de contrato, anuncios y honorarios del Notario, pagos de impuesto hasta que se otorgue la escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

Antes de otorgarse la escritura, el ad-

judicatario constituirá como fianza definitiva para responder del contrato en la Caja General de Depósitos a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda Pública o de cédulas del Banco de Crédito Local de España, por un importe de 388.071,10 pesetas, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de octubre de 1940, que le será devuelto cuando se haya ejecutado el 25 por 100 de la obra si la baja no es superior al 20 por 100. En caso de que sea superior al 20 por 100, este aumento será devuelto cuando el importe de la obra sea superior al 50 por 100 del presupuesto.

La fianza será devuelta al contratista una vez que se apruebe la recepción y liquidación definitiva de las obras y se justifique el pago total de la contribución industrial y demás obligaciones contraídas, así como daños y perjuicios, jornales y materiales, por accidentes del trabajo.

El adjudicatario tendrá derecho a la elevación presupuestaria, según los coeficientes que determine el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo, por tanto, hacerse el estudio y la proposición de acuerdo con los jornales con que está redactado el proyecto que se subasta.

Las obras darán principio dentro del término de ocho días, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura del contrato, y deberán ser terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que comiencen las mismas.

El contratista abonará los derechos de dirección de las obras al Arquitecto y Aparejador, y devengará el importe de las mismas según certificaciones expedidas por el Director Facultativo, que serán en metálico, con el 0,13 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado.

El proyecto y condiciones facultativas y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento de los licitantes, y en lo no previsto en dichos pliegos de condiciones se entenderá aplicable la legislación general de Obras Públicas de contratación Administrativa y legislación social.

El contratista quedará sometido a la jurisdicción ordinaria que este Ayuntamiento con renuncia expresa a su fuero propio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la contratación de un proyecto de construcción de treinta viviendas protegidas, ofrece realizar las obras por la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.
Valdepeñas, 9 de marzo de 1954.—El Alcalde (ilegible).
863—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO POPULAR ESPAÑOL

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco Popular Español convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de abril de 1954, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 40. En caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria se reunirá en segunda, a las cinco de la tarde del día siguiente, 11 de abril, también en el domicilio social, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1953, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, informe de los

señores accionistas censores de cuentas y gestión del Consejo.

2.º Ratificación de nombramiento de consejero.

3.º Proposiciones presentadas por los señores accionistas con arreglo a la Ley y a los Estatutos.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Tendrán derecho a la asistencia los señores accionistas que posean, como mínimo, cinco mil pesetas nominales en acciones, pudiendo los que posean menor cantidad hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia o por cualquiera de los que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Para asistir a la Junta general se proveerán los accionistas de una tarjeta de admisión, nominativa y personal, que estará a disposición de los señores accionistas en la Secretaría general del Banco hasta las siete de la tarde del día 7 de abril de 1954. A estos efectos, los accionistas deberán tener depositadas las acciones en las Cajas de la Entidad o en cualquier otro establecimiento bancario e inscrita en el libro-registro de acciones cuando menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para celebrar la Junta general, no pudiendo cancelar estos depósitos e inscripciones hasta el día siguiente al en que aquella tenga lugar.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.222-P.

GARVEY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Jerez de la Frontera, en su domicilio social, calle Guadalete, núm. 14, el día seis del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o, en segunda, al siguiente día y a la misma hora, a fin de someter a su aprobación la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, gestión del Consejo de Administración durante el pasado ejercicio, designación de señores accionistas censores de cuentas para el de 1954 y demás acuerdos que sean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como en los preceptos estatutarios.

Jerez de la Frontera, 17 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués del Borghetto.
2.121—P.

LA METALURGICA, S. A.

V I G O

CONVOCATORIA

«La Metalúrgica, S. A.», de Vigo, domiciliada en la avenida de García Barbón, 78, convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria anual, a celebrar en primera convocatoria el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, y caso necesario, en segunda, el día 2 de abril próximo, a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Cuentas y balance de 1953, resolviendo sobre la distribución de los beneficios de dicho ejercicio.

3.º Elección de accionistas censores para el ejercicio de 1954.

4.º Ruegos y preguntas.

El Presidente del Consejo de Administración.

2.181—P.

EDIFICADORA ESPAÑOLA, S. I. A.

BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de sesiones de la Cámara de Comercio, Rodríguez Arias, número 6, el 28 de abril de 1954, a las once de la mañana, siendo su objeto la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1953, la distribución de beneficios, la renovación parcial del Consejo y el nombramiento de censores de cuentas.

Asimismo se convoca a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1954, a las doce de la mañana, en el mismo lugar, siendo el objeto de la misma la modificación de los Estatutos para adaptarlos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas. Si no se reuniera el suficiente número de acciones para poder celebrar la Junta en primera convocatoria la Junta se reunirá en el mismo lugar y hora el día 29 de abril de 1954.

Bilbao, 11 de marzo de 1954.—El Secretario del Consejo.

1.034-P.

ELECTRICA DEL AGUILA, S. A.

ALCALA DE GUADAIRA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria que se celebrará (D. M.) el día 31 de marzo del presente año 1954, en el domicilio social, calle Nuestra Señora del Águila, número 26, de Alcalá de Guadaira, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde, y al día siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación, en su caso, de las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1953.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo.
- 3.º Fijación de la distribución de beneficios.
- 4.º Nombramiento de un Consejero para cubrir vacantes.
- 5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1954.
- 6.º Nombramiento de interventores del acta, en su caso.
- 7.º Acuerdos sobre fábricas auxiliares.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Nota.—Las cuentas y balance se encuentran en nuestras oficinas a disposición de los señores accionistas.

Para la asistencia a la Junta se observarán las disposiciones estatutarias.

Las delegaciones se darán a conocer por cartas dirigidas al señor Presidente del Consejo.

Alcalá de Guadaira, 11 de marzo de 1954.—El Secretario del Consejo, Juan del Castillo.

1.033—P.

GENERAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A. «GINS»

PALENCIA

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 7 del actual, y conforme a los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las trece treinta horas del domingo 4 de abril próximo, en el Hotel Jorge Manrique, de Palencia, y en segunda convocatoria, si fuere precisa, en el mismo local y hora del siguiente domingo, día 11 de abril, con el objeto de adaptar los Estatutos de la Sociedad a

la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

La tercera convocatoria prevista al efecto en el Decreto-ley de 5 de febrero último tendrá lugar, si es necesaria, a las tres de la tarde del último de los días citados.

Palencia, 11 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo, Salustiano del Olmo. 1.028-P.

GENERAL DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A. «GINS»

PALENCIA

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 7 del actual, y conforme a los artículos 18 al 23 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Hotel Jorge Manrique, de Palencia, en primera convocatoria, a las doce horas del domingo 4 de abril próximo, y en segunda convocatoria, si fuere preciso, a la misma hora del siguiente domingo, día 11 de abril, siendo el objeto de la reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del pasado ejercicio que presenta el Consejo de Administración, y de la gestión de éste.

Palencia, 11 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo, Salustiano del Olmo. 1.027-P.

LABORATORIOS ORIVE S. A.

LOGROÑO

Se convoca a la Junta general de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 5 de abril próximo, a las doce horas, en el domicilio social, carretera de Soria-Logroño, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 6 de abril próximo a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Examen y aprobación del balance y gestión del Consejo.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1954.

Logroño, 13 marzo 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.024—P.

S. A. PESQUERA INDUSTRIAL GALLEGA

VIGO

CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 7 de abril próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida Orillamar, número 27 con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1953.

2.º Designación de los accionistas que han de ejercer el cargo de Censores de cuentas para el ejercicio de 1954; y

3.º Proposiciones que sometan los accionistas, conforme el artículo 28 de los Estatutos, que se reciban antes del término fijado en el mismo.

Nota.—Caso de no reunirse el número de accionistas o el capital suficiente la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria el día 9 de abril a la misma hora, en el domicilio social y con el orden del día señalado.

El Secretario, Guillermo Alonso Meléndez. Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Barreras Barreras.

2.197—P.

LA UNION ALCOYANA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Gonzalo Barrachina, núm. 4.—Alcoy.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día once del próximo mes de abril, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio de 1953.

Estos documentos, así como el informe emitido sobre los mismos por los Censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la Junta general.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Actuación del Consejo de Administración sobre la adaptación de los Estatutos sociales a la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

4.º Renovación parcial del Consejo.

5.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

Alcoy, 11 de marzo de 1954.—El Consejero-secretario, J. Ferrándiz.

2.182—P.

PUIG Y FONT, S. A.

BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social (paseo de San Juan, 48, Barcelona), para el día 24 de abril próximo del año en curso, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, para el día 26 del mismo mes, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día:

a) Aprobación, en su caso, de la gestión social.

b) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio 1953.

c) Distribución de beneficios.

d) Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1954.

e) Ruegos y preguntas.

Barcelona, 10 de marzo de 1954.—El Presidente, M. Puig.

1.017—P.

CORCHERA EXTREMEÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de «Corchera Extremeña, S. A.», a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en su domicilio social, el día 7 de abril de 1954, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el día 8 de abril de 1954, en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio 1953.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Mérida, 1 de marzo de 1954.

1.016—P.

AUTOS VALLDUXENSE, S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán en un solo acto el día 3 de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 6. Vall de Uxó, en primera convocatoria, y el día 4, a la misma hora y en el mismo local, en segunda, con el fin de tratar y aprobar, en su caso, los asuntos siguientes:

1.º La Memoria, inventario-balance y demás cuentas, informe de los accionistas censores y gestión de la Compañía correspondientes al año 1953.

2.º Renovación reglamentaria del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Para poder tomar parte en las Juntas generales se requiere que el nombre del accionista se halle inscrito en el Libro Registro de accionistas que a dicho fin lleva la Sociedad.

Vall de Uxó, 11 de marzo de 1954.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Ricardo Portales Bel.

2.221—P.

TALLERES HERNANI, S. A.**HERNANI**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 11 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, barrio de la Florida, núm. 25, a las once de la mañana del día 31 de marzo del corriente año, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1953.

Hernani, 9 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.022—P.

AUTEDIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, calle de San Isidro, núm. 51, a las doce horas del día 31 de marzo de 1954; Junta que tendrá el siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1953 y su aprobación.

2.º Distribución de beneficios.

Granada, 12 de marzo de 1954.—El Presidente.

1.021—P.

EDIFICACIONES MARGA, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social (paseo San Juan, 48, Barcelona), para el día 24 de abril del año en curso, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, para el día 26 del mismo mes, a las dieciséis horas, bajo el siguiente orden del día:

a) Aprobación, en su caso, de la gestión social.

b) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance de 1953.

c) Distribución de los beneficios.

d) Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1954.

e) Ruegos y preguntas.

Barcelona, 10 de marzo de 1954.—El Presidente, M. Puig.

1.019—P.

TEJEDURIAS MODERNAS, S. A.**BARCELONA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, (R.º ger de Flor, 91, Barcelona), para el día 24 del próximo abril del año en curso, a las dieciséis horas y media, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, para el día 26 del mismo mes, a las dieciséis horas y media, bajo el siguiente orden del día:

a) Aprobación, en su caso, de la gestión social.

b) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio 1953.

c) Distribución de beneficios.

d) Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1954.

e) Ruegos y preguntas.

Barcelona, 10 de marzo de 1954.—El Presidente, M. Puig.

1.018—P.

UNION GANADERA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará a las seis de la tarde del día 31 del corriente mes, en su domicilio social, calle Jimios, número 5, con objeto de someter a su consideración y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance, distribución de beneficios y resolver sobre las demás exigencias legales y estatutarias.

Sevilla, 10 de marzo de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.205—P.

SOCIEDAD CIVICO-MILITAR DE ORENSE, S. A.

Se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social—Lamas Carvajal, 44—el día cuatro de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en segunda, el día cinco siguiente, a las trece horas, con el objeto de acordar la adaptación de los vigentes Estatutos sociales a la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Sociedades Anónimas.

Orense, 23 de febrero de 1954.—El Presidente, Eladio López.

2.220—P.

HILATURAS DE FIBRAS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social el próximo día 2 de abril, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero. Nombramiento de Secretario del Consejo de Administración y de la Sociedad.

Segundo. Ampliación del capital social en cinco millones de pesetas y autorización al Consejo de Administración para la ejecución de este acuerdo, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones.

Tercero. Emisión de una serie de obligaciones por valor de un millón de pesetas nominales.

Para tomar parte en la Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social, con cinco días de antelación

a la fecha de la Junta, los títulos de sus acciones o resguardos de tenerlas depositadas a la sazón en un establecimiento bancario.

Tarrasa, 11 de marzo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.201—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose sufrido una omisión en el anuncio de este Banco 1305-P., inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 75, correspondiente al día 16 de marzo actual, pág. 785 de su Anexo único, y concretamente en las cifras referentes a las Cédulas 5 por 100, de 500 pesetas, se rectifica en el sentido de que, a todos sus efectos, deben figurar, a continuación de la última impresa, y que es la 346.631 a 40, las siguientes:

348.361 a 70	376.141 a 50
352.901 10	376.701 10
353.231 40	379.921 30
359.371 80	389.351 60
367.351 60	393.171 80
370.001 10	399.001 10
370.931 40	399.501 10
372.951 00	

SOCIEDAD ANONIMA ROUSSEL

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 31 de marzo actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Cerdeña, 230, para deliberar y resolver acerca del balance de 1953 y de los acuerdos complementarios del mismo.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a dicha Junta deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Barcelona, 12 de marzo de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Bassols Serra.

2.212—P.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE INQUILINATO, COMPANIA ANONIMA

Para cumplir lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y a los efectos que en él se expresan, se hace público que el capital de la Sociedad se va a reducir en 107.500 pesetas, mediante adjudicación a tenedores de 215 acciones de las representativas del capital social de algunas viviendas y lonjas de las que forman parte del edificio perteneciente a la Sociedad, núm. 18 de la calle del General Concha, de esta villa.

Bilbao, marzo de 1954.—El Presidente.

2.208—P.

1.º 17-3-954

AUTOFAR IBERICA, S. A.**AVISO**

Se convoca a Junta general en su domicilio social, calle de Ferraz, núm. 37, Madrid, a las dieciséis horas del día 5 de abril, y, en segunda convocatoria, a las veinticuatro horas, si no pudiera constituirse válidamente la Junta por falta de quórum.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Gestión social, aprobación de cuentas y balance.

3.º Rectificación o, en su caso, renovación del Consejo de Administración.

4.º Adaptación de los Estatutos a la nueva legislación vigente.

El Gerente, Emilio Poo Fillol.

2.207—P.

**REMOLCADORES DE BARCELONA,
SOCIEDAD ANONIMA**

En uso de las facultades conferidas por el artículo quinto de los Estatutos sociales de esta Compañía y 96 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que el Consejo de Administración de la misma, en su reunión del día 24 de febrero próximo pasado, tomó acuerdo de aumentar el capital social en 2.500.000 pesetas, mediante emitir mil acciones nominativas de 2.500 pesetas cada una de valor nominal, a suscribir sin prima de emisión y con oferta de suscripción preferente a los tenedores de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, los cuales podrán ejercer dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, el expresado derecho mediante solicitud formalizada en el domicilio de la Compañía (Barcelona, calle Bailén, número 123), entresuelo). Las nuevas acciones participarán en beneficios a partir del día primero del próximo abril. El desembolso de su nominal deberá efectuarse en el momento de formalizar en firme la suscripción mediante el ingreso en la Caja social del activo que se satisfaga o mediante transferencia a la cuenta de capital de haberes acreditados de la Sociedad por el suscriptor. Los gastos e impuestos de la emisión y suscripción serán de cuenta de la Sociedad.

Barcelona, 12 de marzo de 1954.—El Secretario.

2.187—P.

MAQUINARIA DAVERIO, S. A.

MADRID

De conformidad con el artículo 14 de sus Estatutos convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de abril próximo, a las diecinueve horas, en su domicilio social, calle de Sevilla, número 6, segundo, para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria, las cuentas y el balance correspondiente al ejercicio 1953; asimismo, aprobar la propuesta de distribución de beneficios, ratificar en su cargo a los nuevos Consejeros, aprobar la gestión del Consejo de Administración y designar los censores de cuentas para el ejercicio de 1954.

De no reunirse acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo local y misma hora, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Madrid, 15 de marzo de 1954.—El Consejo de Administración.

2.206—P.

**HIDROELECTRICA DEL CHORRO,
SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de Hidroeléctrica del Chorro, S. A., que se celebrará en Madrid el próximo día 2 de abril, a las doce y treinta de la mañana, en el Salón de Juntas del Banco Central, calle Barquillo, número 4, para tratar del siguiente

Orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1953 y de la gestión del Consejo durante el mismo período.

2.º Distribución y aplicación de los beneficios del ejercicio.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1954.

Las tarjetas de asistencia a la Junta se expedirán hasta el día 29 de marzo en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 27,

contra entrega de las acciones o resguardos de depósito de las mismas.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el mínimo exigido por el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará una segunda convocatoria el siguiente día, 3 de abril, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 26 de febrero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de Hidroeléctrica del Chorro, S. A., que se celebrará en Madrid el próximo día 2 de abril, a la una de la tarde, en el Salón de Juntas del Banco Central, calle Barquillo, número 4, para tratar del siguiente

Orden del día:

1.º Examen, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta formulada por el Consejo de Administración sobre conversión de los 60.000 bonos, al portador, de 1.000 pesetas cada uno, que, por un valor total de 60 millones de pesetas, fueron creados, emitidos y puestos en circulación por escritura otorgada el 15 de febrero de 1949, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, en 60.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, que se denominarán «Emisión 1954», al 6,50 por 100 anual de interés, al 98 por 100 de tipo de emisión y amortizables en cincuenta anualidades, a partir del 30 de septiembre de 1960.

2.º Resolver, en su caso, sobre las fe-

chas, plazos y condiciones de la conversión y sobre el ejercicio del derecho, que atribuye a la Compañía emisora la condición cuarta de la escritura de 15 de febrero de 1949, de proceder a la amortización, en cualquier momento, a la par y libre de gastos para los tenedores, de aquellos bonos que no fueren presentados al canje dentro del plazo que al efecto se señale.

3.º Aprobar, si a ello hubiere lugar, las reglas fundamentales que habrán de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad emisora y el Sindicato de Obligacionistas, a tenor de lo prevenido en el artículo 116 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951.

4.º Adoptar los demás acuerdos que sean adecuados a la operación que se somete a la aprobación de la Junta, y designar el representante de la Sociedad y el Comisario que habrán de concurrir al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Las tarjetas de asistencia a la Junta se expedirán hasta el día 29 de marzo en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 27, contra entrega de las acciones o resguardos de depósito de las mismas.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el mínimo exigido por el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará una segunda convocatoria el siguiente día, 3 de abril, en el mismo lugar y hora.

La Sociedad abonará 50 céntimos por acción presente o representada en la Junta, en concepto de gastos de movilización de títulos.

Madrid, 26 de febrero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.186—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS

M A D R I D

EDICTO

En el expediente número 272 de 1953, de los que este Juzgado de Delitos Monetarios seguido contra otros y Valentín Fernández Hierro, declarado en rebeldía, se le dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 5.585.—En la villa de Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por el excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, el expediente número doscientos setenta y dos del año mil novecientos cincuenta y tres, seguido contra Marcelino Eiguren Anchústegui, de treinta y tres años, soltero, industrial, hijo de Juan Francisco y Marcelina, natural y vecino de Ispáster (Vizcaya); José María Aguilar Zubelzu, de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de Lorenzo y Catalina, natural de Baracaldo y vecino de Bilbao (Vizcaya); Valentín Fernández Hierro, de treinta y ocho años, hijo de Daniel y Basilia, natural de Oriades (Burgos); Ignacio Azpitarte Olabarria, de setenta y dos años, casado, natural de Guercizaiz y vecino de Guernica (Vizcaya); y Juana Azpitarte Ansórrégui, de treinta años, soltera, hija de Ignacio y Prudencia, natural y vecina de Guernica (Vizcaya). Los dos primeros presos, a las resultas de este expediente desde trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres; Ignacio y Juana Azpitarte, en libertad, por razón del mismo, y Valentín Fernández, declarado en rebeldía.

Resultando probado, y así se declara, que el día tres de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, y luego de

conversaciones y gestiones previas encaminadas a obtener el fin propuesto, obrando de acuerdo Valentín Fernández Hierro, Marcelino Eiguren Anchústegui y José María Aguilar Zubelzu, se trasladaron estos dos últimos al pueblo de Guernica (Vizcaya), donde se entrevistaron con Juana Azpitarte Ansórrégui hija de Ignacio Azpitarte Olabarria, recientemente regresado éste de los Estados Unidos de Norteamérica—donde permaneció por espacio de treinta años, dedicado al pastoreo y que por su avanzada edad, escasa cultura y prolongada estancia en lugares apartados de la convivencia aparece estaba prácticamente impedido de relacionarse socialmente, pues regresó sin conocer los idiomas español e inglés, y hablando con dificultad el vascuence, razones estas que determinaron que quien realizara y concluyera la operación de venta lo fuera su hija antes mencionada, Juana Azpitarte Ansórrégui;

Y simulando ambos inculpados, Eiguren y Aguilar, que este último era de nacionalidad francesa, y estaba interesado en la compra de divisas, convinieron con dicha Juana Azpitarte la compra de dos mil dólares, a razón de cincuenta pesetas por unidad, a cuyo efecto se extendió por José María Aguilar un cheque o talón por la referida suma contra la cuenta o depósito de Ignacio Azpitarte, en el Banco Internacional de Méjico, y firmado que fué el talón por el Ignacio, el propio Aguilar entregó la suma de cien mil pesetas en pago de los dólares aludidos. Posteriormente y aprovechando la premeditada circunstancia de haberse extendido el cuerpo del cheque por José María Aguilar, se realizaron por éste en aquel documento alteraciones consistentes en modificar la cantidad por la que había sido expedido, haciéndose ascender la misma a doce mil dólares, y la fecha de su libramiento que de tres se convirtió a veintitrés, mediante la anteposición del guarismo «dos» y ya en tal situación los hechos, trasladándose a Barcelona Va-

lentin Fernández Hierro y José María Aguilar, donde venden el talon en una entidad bancaria que no ha logrado ser determinada, recibiendo el contravalor en pesetas—en cuantía tampoco concretada—, Valentín Fernández Hierro, quien reserva para sí unas trescientas mil pesetas, entregando a Marcelino Eiguren ciento trece mil pesetas aproximadamente, y a José María Aguilar unas once mil pesetas, también aproximadamente, constando que en el desarrollo de la operación se omitió, naturalmente, el obtener la previa autorización del Instituto Español de Moneda Extranjera, e, igualmente, que los doce mil dólares de que se trata fueron extraídos de la cuenta que Ignacio Azpitarte poseía en el Banco Internacional de Méjico.

Marcelino Eiguren, por virtud de la sentencia de este Juzgado número cinco mil quinientos, de fecha dos de noviembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, dictada en el expediente número doscientos setenta y uno del mismo año, fué condenado a la pena de multa de dos mil pesetas y seis meses de prisión por delito monetario, habiendo sido cumplida la condena por dicho penado;

Resultando que tramitadas las primeras diligencias por el Servicio de Información de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, y recibidas las mismas en este Juzgado, se inició este expediente, en el que se han practicado cuantas diligencias se han estimado conducentes al esclarecimiento y comprobación de los hechos, se ha oído a los encartados presentes, declarándose la rebeldía de los ausentes, observándose en la tramitación las prescripciones legales;

Resultando que en estas actuaciones figura igualmente encartado un sujeto que se dice llamado Manuel Gutiérrez, sin más datos de filiación, cuyo paradero y participación en los hechos perseguidos no han podido ser concretados hasta la fecha;

Considerando que los hechos que se declaran probados en el primero de los Resultando de la presente son constitutivos del delito monetario previsto en el apartado undécimo del artículo primero de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que define como tal el «exportar monedas extranjeras, billetes de Banco extranjeros, cheques letras, pagarés, efectos, resguardos de depósitos o títulos relativos a divisas, salvo que mediere autorización competente»;

Considerando que existen méritos bastantes para estimar responsables de dicho delito, en concepto de autores, por actos directos y voluntarios de ejecución, a los encartados Valentín Fernández Hierro, Marcelino Eiguren Anchústegui, José María Aguilar Zubelzu y Juana Azpitarte Ansorregui;

Considerando que por ello, y en atención a la participación de cada uno de ellos en los hechos enjuiciados, y demás circunstancias concurrentes, ninguna con el rango de modificativa de la responsabilidad, es procedente imponerles las siguientes penas: A Valentín Fernández Hierro, doscientas mil pesetas de multa y un año de prisión; a Marcelino Eiguren cien mil pesetas de multa y un año y seis meses de prisión; a José María Aguilar Zubelzu, cien mil pesetas de multa y un año de prisión, y a Juana Azpitarte, multa de cinco mil pesetas, declarándose abonable a dichos encartados, para el cumplimiento de la condena, el tiempo que hayan sufrido prisión por razón de este expediente, salvo las particularidades concurrentes en Eiguren, penado anteriormente por esta Jurisdicción y que se tendrán en cuenta al practicar, en su caso, la oportuna liquidación;

Considerando que es igualmente procedente absolver del delito monetario per-

seguido a Ignacio Azpitarte Olavarría, por no estar probado que su participación en los hechos lo fué como mero instrumento del resto de los encartados;

Considerando que ha de mandarse que si los encartados no hicieron efectivas las multas habrán de sufrir el arresto subsidiario correspondiente en la forma y con la limitación prevenidas en los párrafos segundo y tercero del artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho;

Considerando que no cabe hacer la preceptiva declaración de comiso de las divisas traficadas ilegalmente, por no haber sido posible la aprehensión de las mismas;

Considerando que en lo que afecta a Marcelino Eiguren Anchústegui, debe apreciarse en su conducta delictuosa la circunstancia agravante décimoquinta del artículo décimo del Código Penal vigente, en relación con la disposición final segunda de la mencionada Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho;

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación al caso,

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsables, en concepto de autores de delito monetario, a Valentín Fernández Hierro, a la pena de multa de doscientas mil pesetas y a un año de prisión; a Marcelino Eiguren Anchústegui, a la pena de cien mil pesetas de multa y a un año y seis meses de prisión; a José María Aguilar Zubelzu, a la pena de cien mil pesetas de multa y un año de prisión, y a Juana Azpitarte Ansorregui, a la pena de multa de cinco mil pesetas, y a que en caso de no hacer efectivas dichas multas dentro del término legal, sufran el arresto subsidiario que corresponda, en la forma y con la limitación previstas por la Ley, declarando abonable a los efectos del cumplimiento de la condena el tiempo que hubieren sufrido prisión preventiva por razón de este expediente, sin que haya lugar a efectuar declaración de comiso de las divisas traficadas, por no haber sido aprehendidas.

Y debo absolver y absuelvo del delito monetario que motivó la tramitación de estas actuaciones a Ignacio Azpitarte Olavarría.

Líbrense exhortos a los señores Jueces de Instrucción Decanos de Barcelona y Bilbao, y de Guernica (Vizcaya), a fin de que se notifique esta sentencia a todos los encartados, haciéndose saber a los condenados que dentro del término de los ocho días siguientes al de la notificación podrán interponer recurso contra la presente para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, mediante el pertinente escrito y por conducto de ese Juzgado, y en cuanto al penado rebelde Valentín Fernández Hierro, practíquese la notificación por medio de edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Y por último, y por lo que respecta al también encartado rebelde Manuel Gutiérrez, luego que se presentare o fuere habido, se dará cuenta para acordar lo procedente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José Villarias Bosch.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala de su Juzgado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado y rubricado: Antonio Rojí.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde Valentín Fernández Hierro, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo mandado, expido el pre-

sente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Antonio Rojí.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias. 794.—A. J.

JUZGADO ESPECIAL SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

MADRID

EDICTO

Don Miguel Martín Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos promovidos por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de la Congregación Asuncionista, contra la «Société Immobilière de la rue de Velázquez a Madrid», siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca, sita en esta capital a nombre de dicha Congregación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número veintisiete.—En Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Excmo. Sr. Don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Congregación Asuncionista, defendida por el Letrado don Eduardo Leira, y representada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra «La Société Immobilière de la rue de Velázquez a Madrid», declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de dicha Congregación, de una finca sita en esta capital;

Fallo: Que debo declarar y declaro que la «Société Immobilière de la rue de Velázquez a Madrid» fué interpuesta para adquirir la Congregación de Religiosas Agustinas de la Asunción la finca: Urbana, Casa señalada con los números noventa y noventa y dos de la calle de Velázquez de esta capital, tercera sección de este Registro. Linda: por su frente, con la calle de Velázquez; por la derecha, entrando, con la calle de Padilla; por la izquierda, con la casa número noventa y cuatro de la calle de su situación; y por el fondo, con la de Núñez de Balboa, y la casa de los señores Pujadas. Comprende una extensión superficial de cinco mil trescientos ochenta y un metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y nueve mil trescientos siete pies con ochenta décimos de pie, también cuadrados, de los que están edificados a cuatro plantas mil ciento diecinueve metros cuadrados o catorce mil cuatrocientos quince pies, también cuadrados, y en una planta trescientos cincuenta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, o cuatro mil quinientos cuarenta y un pies, igualmente cuadrados, destinándose el resto de la superficie a jardín y terraza a la italiana; inscrita con el número siete mil seiscientos once, obrante en el folio ciento veintidós del libro mil doscientos cincuenta y dos del archivo y trescientos ochenta y dos de la sección tercera, inscripción segunda; y que esta finca debe inscribirse con las hipotecas de ochocientas mil y cuatrocientas mil pesetas, a favor del Banco Hipotecario de España que la gravan, a nombre de esta Congregación en el Registro de la Propiedad del Norte,

de Madrid, para lo que se librará el oportuno mandamiento, previa cancelación de la inscripción existente. Notifíquese esta sentencia a la demandada en situación de rebeldía, según previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose, en su caso, los correspondientes edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Excmo. Señor Don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, y Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario doy fe.—M. M.-Montalvo y G.—Rubricados.

Y para que conste y, cumpliendo lo mandado, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a la demandada, declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. M.-Montalvo.—V. B.º: el Juez Especial, Acacio Charrin y Martín-Veña.

2.170-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don José Luis Ponce de León Beloso, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría del que referencia ha correspondido, por repartimiento, un escrito en el que don Jesús González-Sepúlveda y Martín Sonseca, natural de Torrijos, casado, empleado, hijo de don Julián y doña Dominga, con domicilio en esta capital, calle de Galileo número doce, solicita se le conceda autorización para usar los apellidos de «González» y «Sonseca», en lugar de los compuestos «González-Sepúlveda» y «Martín-Sonseca», teniendo en cuenta que es conocido como Jesús González Sonseca en todas sus actividades profesionales, así como también en el trato social, habiéndosele expedido con estos últimos nombre y apellidos la credencial del cargo que desempeña en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Toledo, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario Ldo., José Torres.

2.176—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco en los autos sobre procedimiento judicial sumario, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de la asistencia judicial gratuita, contra don Domingo Cardiel Sancho y don Antonio González Agustina, para la efectividad de un préstamo hipotecario, a que se refiere el artículo

131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez del siguiente inmueble:

Terreno en término de Collado Villalba, al sitio llamado Piedrahita. Mide 30.704 metros 25 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, en línea de 64 metros, finca de don Emeterio Bravo; Este, en línea de 205 metros, carretera de Madrid a Segovia, por Navacerrada y La Granja; Sur, en línea de 96 metros, la nueva finca B, procedente de la división material de donde procede la que se describe; en línea de 109 metros 50 centímetros, finca de Anastasio Nieto, y Oeste, en línea de 69 metros 60 centímetros y 154 metros 60 centímetros, vía del Berrocal.

En la misma escritura se hizo constar que los prestatarios de la finca, y con dinero de su pertenencia, a partes iguales, se proponían la construcción de 51 hotelitos con acceso mediante la apertura de las calles necesarias, con lo que la finca de referencia quedaba modificada en su descripción en los siguientes términos:

Urbana: Colonia de hoteles denominada «Nuestra Señora del Pilar», en término de Collado Villalba, al sitio de Piedrahita. Mide 30.704 metros 25 decímetros cuadrados; se compone de 51 hotelitos con acceso por la carretera de Madrid a Segovia y cinco calles abiertas en el terreno, cuatro con salida a dicha carretera, y la quinta, en sentido análogo a aquella, denominadas con las letras A, B, C, D, y con una superficie de las calles de 6.362 metros cuadrados; los 51 hotelitos ocupan 24.332 metros 25 decímetros cuadrados, y se dividen en cuatro tipos, a saber: tipo A, hoteles dobles con medianería común; tipo B, 16 hoteles dobles con fachadas opuestas; tipo C, 9 hoteles aislados con viviendas unifamiliares, según plano de parcelación de la colonia, levantado por el Arquitecto don Eladio Laredo de la Cortina. Los 51 hotelitos se hallan numerados, siendo su respectiva superficie la siguiente: Los números 2 y 5, 460 metros cuadrados cada uno; el número 1, 470 metros cuadrados; el número 3, 425 metros cuadrados; los números 4, 11, 12, 13, 14 y 32, 440 metros cuadrados; los números 8, 9, 10, 17, 18; 19, 43, 506 metros cuadrados; el número 14, 483 metros cuadrados; el número 16, 609 metros cuadrados; los números 20, 21 y 22, 473 metros cuadrados; el número 23, 522 metros cuadrados; el número 24, 507 metros cuadrados; los números 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 418 metros cuadrados; los números 28, 29 y 30, 473 metros cuadrados; 31 y 40, 484 metros cuadrados; 39, 570 metros cuadrados; el 44, 525 metros cuadrados; 48, 448,50 metros cuadrados; 50, 721,50 metros cuadrados. De los hoteles mencionados corresponden a cada tipo los siguientes: Del tipo A, los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 48 y 49; del tipo B, los números 2, 3, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 34, 35, 36, 37 y 47; del tipo C, los números 1, 6, 17, 30, 33, 24, 25, 38 y 49; del tipo D, los números 15, 16, 31, 32, 43, 44, 50 y 51. Linderos de la colonia: Norte, en línea de 64 metros, finca de Demetrio Bravo; Este, en línea de 205 metros, carretera de Madrid a Segovia por Navacerrada y La Granja; Sur, en línea de 96 metros, finca de los señores Cardiel y González, y en línea de 190,50 metros, finca de Atanasio Nieto, y Oeste, en línea de 69,50 metros y 154,50 metros, vía del Berrocal.

Tasada en la cantidad de 6.647.842,85 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número cinco, se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de tasación será el

de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (legible). 2.216—A. J.

En la Notaría de don Santiago Pelayo Hore se tramita, a instancia de doña Ana Tapia Gaya, acta de notoriedad en justificación de que dicha señora es la única pariente de la fallecida doña Joaquina del Prado Tapia, por línea materna hasta el tercer grado inclusive y, por lo tanto, la única reservataria que, a tenor del artículo 811 del Código Civil, tenga derecho a los bienes que doña Joaquina del Prado Tapia dejase a su fallecimiento con el carácter de reservables procedentes de línea materna.

Las personas que se crean con algún derecho sobre los referidos bienes reservables pueden comparecer durante el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, en la referida Notaría, establecida en Madrid, plaza de Canalejas, número 3, a formular las alegaciones y presentar las justificaciones que estimaren oportunas.

2.128—A. J.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de don Luis de Alfonso y Madrona contra doña Isabel Arias Romo, don Enrique, doña María de los Dolores, doña María de la Esperanza y don Francisco Arias Iglesias y la Sociedad Limitada «Arias Hermanos», sobre resolución de contrato de arrendamiento referente a la tienda y entresuelo, hoy primero izquierda, de la casa número uno de la calle de Espoz y Mina, ha acordado se emplace, como se verifica por medio de la presente, por segunda vez a la demandada doña Isabel Arias Romo, señalándole el término de cinco días para que se persone en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido la presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comillas.

2.217—A. J.

BARCELONA

EDICTO

A los fines que luego se dirán, se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital se tramita expediente promovido por don Alberto Macián Puech, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, sobre concesión de autorización para adicionar a su primer apellido el se-

gundo paterno, fundándose en que colabora con su trabajo personal con su padre, don Domingo Macián Dagnino, en el comercio que tiene establecido en Barcelona y que gira bajo el nombre de «Domingo M. Dagnino», por lo que don Alberto Macián Puech es conocido también por el apellido de Dagnino, y por lo tanto le interesa aquella adición para poder en esta forma ostentar como primer apellido propio los dos del padre adicionados, y como segundo, el que en la actualidad ostenta.

Y se expide el presente en cumplimiento de resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándoseles a tal fin el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Barcelona, 1 de marzo de 1954.—El Secretario, Julián Ruiz.
2.171-A. J.

ARENYS DE MAR

EDICTO

Don José Alvarez del Valle solicita para sí y sus hijos, Francisco, Antonia y Aurora Alvarez Garcia, unir en uno solo los apellidos Alvarez del Valle.

Lo que se publica a fin de que cuantos se crean con derecho a oponerse puedan hacerlo ante el Juzgado de Primera Instancia de Arenys de Mar en el plazo de tres meses, a contar de esta publicación.

Arenys de Mar, 8 de marzo de 1954.—El Secretario (ilegible).
2.177-A. J.

BURGO DE OSMA

En virtud de lo acordado por este Juzgado en providencia dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador habilitado don Juan Romero Garcia, en nombre y representación de doña Juana Luisa Iglesias Martínez y otros, vecinos de Boós, contra don Isidro Ransanz Garcia y varios vecinos más del citado pueblo de Boós, sobre disolución de la sociedad del monte Boillos, en cuantía de cien mil pesetas; por la presente se cita y emplaza en forma legal por segunda vez a los herederos desconocidos de los siguientes señores: Pablo de Pablo Nafria, Hermenegildo Nafria Galán, Restituto Jimenez Maqueda, Cecilio Ortega Miguel, Rufina Cercadillo Galán, Benito Ortega Miguel, Martín Ransanz Garcia, Maria Miguel Romero, Engracia Simal Boillos, Celestino Romero Martínez, Vicente Miguel, Ramón Sanz Hidalgo, Victor Galán Tijero, Guillermo Frias Garcia, Lorenzo Minguez Miguel, Claudio Sanz Aguilera, Julián Nafria Galán, Fermína Soria Verde, Andrés de Diego Ransanz, Pedro Tejedor Ransanz, Pedro Sanz Aguilera e Isabel Moliner Frias, así como a Teófilo Alvarez Molinero, mayor de edad, de vecindad y domicilio ignorados, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, haciéndoles saber, por último, que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la provincia, a fin de que sirva de formal emplazamiento por segunda vez a los demandados expresados, expido la presente en Burgo de Osma a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alberto Fernández.

2.211-A. J.

FRECHILLA

Don Antonio Vázquez Nogueira. Juez de Primera Instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Demetrio y don Florentino Segoviano Ibáñez, hijos de Cayetano y de Raimunda, naturales y vecinos que fueron de Fuentes de Nava (Palencia), que hace más de veinte años que se ausentaron de dicha localidad, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de los mismos, así como tampoco de su paradero; habiendo instado dicha declaración el Procurador don Angel Cano Garcia, en nombre y representación de don Hipólito Segoviano Ibáñez, hermano de doble vínculo de aquéllos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Frechilla a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Vázquez Nogueira.—El Secretario, A. F. de la Mora.

2.169-A. J.

1.ª 17-3-954

VERIN (ORENSE)

Don Abelardo de la Torre Moreiras, Juez de Primera Instancia de Verin (Orense) y su partido,

Hace saber: Que a instancia de doña Maria Pérez Pérez tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don David Nieves Alonso, hijo de José y de Dominga, labrador, de cincuenta años, natural y vecino de Santa Comba, municipio de Villardevos, el cual con motivo del Movimiento Nacional desapareció de su domicilio el 28 de marzo de 1937, desde cuya fecha se tengan noticias del mismo.

Dado en Verin a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Aniceto Sanz.

565—A. J.

y 2.ª 17-3-954

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Gaspar Martín Vázquez, Juez Municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 145 de orden del año en curso, seguido a instancia del Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre y representación del Patronato «Orfelinato de San Ramón y San Antonio», contra la sucesión de doña Angela Herreros Abellán y cuantas personas se crean con derecho a continuar en la posesión arrendaticia del piso cuarto interior derecha de la casa número 4 de la calle del Castillo, de esta capital, sobre resolución del contrato de dicho piso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez Municipal número 14, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre y representación de la Fundación del Patronato «Orfelinato de San Ramón y San Antonio», y de la otra, como demandados, la sucesión de doña Angela Herreros Abellán y cuantas personas se crean con derecho a continuar en la posesión arrendaticia del piso cuarto interior derecha de la casa número 4 de la calle de Castillo, de esta capital, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y costas, v.º Fa-

llo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre del Patronato «Orfelinato de San Ramón y San Antonio», contra la sucesión de doña Angela Herreros Abellán y cuantas personas se crean con derecho a continuar en la posesión arrendaticia del piso cuarto interior derecha de la casa número 4 de la calle del Castillo, de esta capital, sobre resolución del contrato del referido cuarto, debo declarar y declaro resuelto el mismo, apercibiendo a los demandados que si en el término de seis meses a contar desde la firmeza de esta sentencia no lo desoñan y dejan libre, se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y se librarán edictos para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.—Ante mí.—Segismundo Medina Pinilla.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados sucesión de doña Angela Herreros Abellán y cuantas personas se crean con derecho a continuar en la posesión arrendaticia del piso cuarto interior derecha de la casa número 4 de la calle del Castillo, de esta capital, cuyo domicilio y paradero son desconocidos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.

Diligencia.—Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por orden del señor Juez hago constar, a instancia del actor, que la entidad demandante litiga en el procedimiento de que dimana el presente edicto con los beneficiarios de pobreza, de que doy fe.

905-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

BELTRAN GULJARRO, Ramón; hijo de Juan y de Adela, natural de Rabat (Marruecos), soltero, mecánico, tornero, de veintinueve años, vecino de Madrid; procesado por hurto en causa 1 de 1948; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del cruceo «Canarias», en El Ferrol del Caudillo.—(180).

GASCO SANCHIS, Emilio; hijo de Emilio y de Felicidad, natural de Puebla Larga (Valencia), de veintisiete años, vecino de Perpiñán, Pirineos Orientales (Francia); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 29 de Jativa.—(181).

ALBERDI FERNANDEZ, Luis; hijo de José y de Eugenia, natural y vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), de veintidós años,

estatura 1,674 metros; procesado por faltar a concentración.—(183);

ADULIZ CARRERA, Vicente; hijo de José y de María, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintiún años, estatura, 1,721 metros; procesado por faltar a concentración.—(184).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 51 de San Sebastián.

JUZGADOS CIVILES

PÉREZ GARCÍA, Obdulia, conocida por María; de treinta y un años, soltera, hija de Mariano y de Elvira natural de Mianos (Sos del Rey Católico, Zaragoza) y vecina de Madrid, cuyo paradero se ignora; procesada en sumario 87 de 1941 sobre hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza. (1381).

OBRADORS ARANAZ, Pedro; de cuarenta y dos años, casado, chófer, natural de Zaragoza y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en Grandeza de España, número 9; procesado en sumario 258 de 1946 sobre abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza.—(1382).

ARCOS MONJE, Manuel; de cincuenta y dos años, hijo de Vicente y de Lucía, soltero, natural de Cetina (Ateca), del campo, vecina que fué de Zaragoza y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; procesado en expediente 34 de 1948; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(1383).

ALCÁCER BANACLOCH, Domingo; natural de Sincarcas, donde tuvo su domicilio y según noticias se encuentra actualmente en Francia, ignorándose su paradero; procesado en sumario 9 de 1953 sobre falsedad en documento público; ha de comparecer dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena.—(1364).

SANGUESA BARON, Jacinto; de cuarenta y ocho años, hijo de Santos y de Florencia, casado, natural de Gurra de Gállego (Huesca), jornalero y en ignorado paradero; procesado en expediente 185 de 1948; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(1384).

MUNOZ LOPEZ, Manuel; hijo de José y de Cecilia, de treinta años, casado, mariner, natural de Los Barrios y vecino que fué de Palmones, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 80 de 1943 sobre contrabando; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras.—(1386).

GIL SEBASTIAN, Ramón; conocido también por Manuel Darias Montoril, hijo de Manuel y Julia, natural de Valencia, de treinta y un años obrero, casado con María Justamente Monzó, que estuvo trabajando en Saldes, actualmente en desconocido paradero; procesado en sumario 44 de 1952 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berga.—(1389).

GISBERT SANJUAN, Joaquín; natural de Valencia, casado, panadero, de cuarenta y tres años, hijo de Joaquín y de María; procesado en causa 264-49 por robo.—(10.301);

CARBALLO BLANCO, José; natural de Trubia (Oviedo), casado, administrativo, de veintisiete años, hijo de Aniceto y de Concepción, domiciliado últimamente en Valladolid, carretera Salamanca, 7; procesado en causa número 52-48 por robo.—(4.775);

RUIZ SUAREZ, Antonio; natural de Valencia, soltero, albañil, de veintisiete

años, hijo de Antonio y de Maximina, domiciliado últimamente en Paterna (Valencia); procesado en causa 107-950 por robo.—(10.033);

MARTINEZ MORATA, Mario; natural de Valencia, viudo, hornero, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado en Valencia; procesado en causa 248-49 por estafa.—(12.567);

ROS BOIX, Vicente; natural de Benifaraig, casado, labrador, de treinta y ocho años, hijo de José y de Vicenta, domiciliado en Valencia, Denia, 10; procesado en causa 114-48 por robo.—(12.566).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.

MANZANERA ORTIZ, Aurora; natural de Puente de Vallecas (Madrid), soltera, bordadora, de veintiún años, hija de Emilio y de Carmen, domiciliada en Torrente, calle Santa Marta, 3; procesada por tentativa de hurto en causa 257 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(10.892).

MONTEZ FERNANDEZ, Manuela; de veinte años, hija de Manuel y de Dolores, soltera, natural de Bailén, vecina de Jaén, calle Bombadadilla Alto; procesada en causa 32-51 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio.—(1.029).

JIMENNEZ GABARRI, Catalina; natural y vecina de Madrid, calle Jaime el Conquistador, 8, de cuarenta y un años, hija de Alejandro y de Carmen, casada, sus labores; procesada en causa 236-49 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(6.698 bis).

FERNANDEZ CABRERA, Alfonso; natural de Bullas (Murcia), amancebado, traper, de veintiocho años, domiciliado en Benimamet (Valencia), Carolina, 58; procesado en causa 48-53 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albaida.—(1.786).

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

Por el presente se cita, llama y emplaza a Secundino García, sin segundo apellido, por desconocerse, al parecer vecino de Teruel, y al que le fueron transferidos tres desgloses del acta de venta número 74, con tres camiones marca «Whitte», documentos que resultaron falsos. Dicho individuo se presentará en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, en el Juzgado Especial de la Comisión Mixta del Automóvil, sito en Madrid, calle del Reloj, número 5, advirtiéndole que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Coronel Juez Instructor (ilegible).—(182).

JUZGADOS CIVILES

RUIZ LUQUE, Juan; de treinta y nueve años, de estado casado, labrador, hijo de Torcuato y de Carmen, natural de Jerez del Marquesado (Granada), domiciliado últimamente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, denunciante en el sumario instruido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid, con el número 284 de 1952, por delito de hurto; comparecerá dentro del término de cinco días en el expresado Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario aludido, como perjudicado. Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid 26 de enero de 1953.—El Secretario (ilegible).—(966).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número doce de los de esta capital, en el sumario instruido con el número 33 de 1933, por presunto delito de sustracción de una saca de lana negra extrafina, de sesenta y siete kilogramos de peso, que fué hallada en las proximidades del núm. 132 de la calle de Antonio López, de esta capital, el día 12 de julio último, se ha acordado citar por medio del presente a quien se considere propietario de dicha saca, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración. Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 24 de enero de 1953.—El Secretario (ilegible).—(967).

Por el presente, se cita al dueño de un reloj de señora, de pulsera, al parecer de oro, con tapa simulando una mariposa del mismo metal y montados varios diamantitos y armis, al parecer también de oro, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 4, situado en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración; pues así ha sido acordado en el sumario que contra Manuel Pina Castillo y otra se sigue en este Juzgado con el número 273-52 por el delito de hurto.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1953. El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

1.023.—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado Permanente núm. 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 233/52, Jesús Fernández Sande.—(173).

El Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 367/1945, Manuel Gómez Otero.—(174).

El Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 80 de 1948, José Bello García.—(179).

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2º de 1951, Felipe de Arteaga Vidal.—(945).

El Juzgado de Instrucción 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 457 de 1947, Antonio Valerón Monzón.—(962).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 199 de 1951, Francisco Maestre López.—(1036).

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 253 de 1947, Atonio Campos Sánchez.—(1015).

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 420 de 1947, Angel Giménez Alcoriza.—(1014).

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 256 de 1952, Emilio Bonati Pérez.—(968).

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 372 de 1945, Alejandro Martínez Olivería.—(969).

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 607-1946, Jesús Gavin Gargallo.—(1011).